

ES COPIA

RINAR. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral de Gobernación

DECRETO N° 924

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
SECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS - SALTA
LIQUIDACIÓN IMPUESTOS DE SELLOS

IMPUESTO: \$ 14.702,80
FECHA DE VTO: 01/18/21
OBLIGACION N°: 24.906/8

VALIDO CON EL PAGO CORRESPONDIENTE
(F940 y/o Estampina Fiscal)



ADENDA AL CONTRATO DE LOCACION DE INMUEBLE

Entre la **Sra. María del Valle Domene**, L.C. N° 3.791.326, con domicilio en calle 12 de Octubre N° 793, de esta ciudad de Salta, en su calidad de de Administradora Judicial de la Sucesión de Oscar Molina, en adelante "**LA LOCADORA**", por una parte y por la otra el **Gobierno de la Provincia de Salta** representado por el señor Ministro de Infraestructura, Ing. **Sergio Darío Camacho**, con domicilio en Avenida Los Incas S/N, Centro Cívico Grand Bourg de esta ciudad de Salta, en adelante "**EL LOCATARIO**", convienen en celebrar la presente prórroga y adenda al Contrato de Locación de Inmueble, aprobado por Decreto N° 3.882/14 y prorrogado por Decreto N° 830/18, de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Prorrogar el Contrato de Locación de Inmueble, aprobado por Decreto N° 3.882/14 y prorrogado por Decreto N° 830/18, resultando de aplicación las mismas cláusulas y condiciones establecidas en él y que no resulten modificadas por la presente.-----

SEGUNDA: Modificar la cláusula **TERCERA** del contrato oportunamente celebrado entre la María del Valle Domene y el ex Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos, la que quedará redactada de la siguiente manera:

"DURACION: El plazo de la locación se estipula en el término de (3) años, (treinta y seis meses), a partir del 01 de Noviembre de 2.020, operando su vencimiento indefectiblemente el día 31 de Octubre de 2.023; fecha en la que "**EL LOCATARIO**" deberá restituir el inmueble locado, libre de ocupantes y de toda deuda que dependa de él. El plazo de duración del presente contrato podrá ser prorrogado a su vencimiento por escrito y de común acuerdo entre las partes.-----

ES COPIA

RIÑA R. DE TORRES
Programa Leyes Y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación



DECRETO N° 924

TERCERA: Modificar la cláusula **CUARTA** del contrato indicado, la que quedará redactada de la siguiente manera:

“**PRECIO:** el precio de la presente locación se conviene en la suma total de \$ 2.378.400,00 (pesos dos millones trescientos setenta y ocho mil cuatrocientos) a abonarse por “**EL LOCATARIO**” de la siguiente manera: a) los seis (6) primeros meses desde el 01/11/2020 al 30/04/2021, la suma de \$47.000,00 (pesos cuarenta y siete mil) mensuales; b) los segundos seis (6) meses desde el 01/05/2021 al 31/10/2021, la suma de \$53.400,00 (pesos cincuenta y tres mil cuatrocientos) mensuales; c) los terceros seis (6) meses desde el 01/11/2021 al 30/04/2022, la suma de \$60.600,00 (pesos sesenta mil seiscientos); d) los cuartos seis (6) meses desde el 01/05/2022 al 31/10/2022, la suma de \$68.800,00 (pesos sesenta y ocho mil ochocientos); e) los quintos seis (6) meses desde el 01/11/2022 al 30/04/2023, la suma de \$ 78.000,00 (pesos setenta y ocho mil); f) los sextos seis (6) meses desde el 01/05/2023 al 31/10/2023, la suma de \$88.600,00 (pesos ochenta y ocho mil seiscientos) y hasta la finalización de la locación. Los pagos locativos se efectuarán por mes adelantado, del día primero al día diez de cada mes mediante depósito bancario en la cuenta corriente de LA LOCADORA N° 87/306143/6, CBU 0170087920000030614367, a nombre del Condominio hijos de Oscar Molina, cuya administradora es la señora María del Valle Domene, radicada en BBVA Banco Francés.-----

___ En prueba de conformidad y para constancia de las partes, previa lectura y ratificación de lo expuesto se firman tres (3) ejemplares de un solo tenor y al mismo efecto en la Ciudad de Salta, capital de la Provincia del mismo nombre, a los 21 días del mes de JUNIO de 2021.-----

ING. SERGIO CAMACHO
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
GOBIERNO DE SALTA

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes Y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación



DECRETO N° 924

ADENDA AL CONTRATO DE LOCACION DE INMUEBLE SUSCRITO EN
FECHA 2 DE JULIO DE 2021

Entre la **Sra. María del Valle Domene**, L.C. N° 3.791.326, con domicilio en calle 12 de Octubre N° 793, de esta ciudad de Salta, en su calidad de de Administradora Judicial de la Sucesión de Oscar Molina, en adelante "**LA LOCADORA**", por una parte y por la otra el **Gobierno de la Provincia de Salta** representado por el señor Ministro de Infraestructura, Ing. **Sergio Darío Camacho**, con domicilio en Avenida Los Incas S/N, Centro Cívico Grand Bourg de esta ciudad de Salta, en adelante "**EL LOCATARIO**", convienen en celebrar la presente Adenda al Contrato de Locación de Inmueble suscrito en fecha 2 de Julio de 2021, cuya prórroga se tramita por Expediente N° 011-194638/2014-46, de acuerdo a los siguientes fundamentos:

Que por Decretos Nros. 3884/14 se aprobó el Contrato de Locación del inmueble identificado con Catastro N° 13.689 ubicado en el Departamento Capital y prorrogado por Decreto N° 830/18.

Que en fecha 2 de Julio de 2021 se suscribe la prórroga del referido Contrato de Locación.

Que la Ley N° 8072 como norma transitoria dispone en el art. 110 que "*Los procedimientos, actos y contratos realizados o celebrados bajo la vigencia de las normas de la legislación anterior y sus consecuencias continuarán sometidas a ellas, salvo acogimiento por acuerdo formal entre las partes, en un plazo no superior a los ciento ochenta (180) días contados a partir de la entrada en vigencia de la presente Ley*".

Que la prórroga del Contrato de Locación suscrito el 02/07/21 se celebra en el marco de la Ley N° 6838, pero las posteriores contrataciones deberán ajustarse a

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes Y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación



DECRETO N° 924

lo dispuesto por la Ley N° 8072, por lo que deberá suprimirse la opción de prórroga prevista en la Cláusula Segunda in-fine.

Por lo precedentemente expuesto la Cláusula Segunda de **ADENDA AL CONTRATO DE LOCACION DE INMUEBLE** suscrito en fecha 2 de Julio de 2021 quedará redactado de la siguiente manera:

SEGUNDA: *Modificar la cláusula TERCERA del contrato oportunamente celebrado entre la María del Valle Domene y el ex Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos, la que quedará redactada de la siguiente manera:*

"DURACION: *El plazo de la locación se estipula en el término de (3) años, (treinta y seis meses), a partir del 01 de Noviembre de 2.020, operando su vencimiento indefectiblemente el día 31 de Octubre de 2.023; fecha en la que "EL LOCATARIO" deberá restituir el inmueble locado, libre de ocupantes y de toda deuda que dependa de él.*

___ En prueba de conformidad y para constancia de las partes, previa lectura y ratificación de lo expuesto se firman tres (3) ejemplares de un solo tenor y al mismo efecto en la Ciudad de Salta, capital de la Provincia del mismo nombre, a los 30 días del mes de Setiembre de 2021.


Ing. SERGIO CAMACHO
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

